

INSCRIPCIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Art. 77 Disposición 45/2015

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro.

2. Oficio judicial que ordene la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, precisando los siguientes datos:

- Autos;
- Juzgado o Tribunal interviniente y secretaría, dirección y localidad del mismo;
- Transcripción del auto que ordena la medida;
- Individualización de la sociedad: Denominación y tipo social exacto, número de Matrícula o Legajo;
- Individualización del socio, en relación a cuya participación se debe anotar la traba o el levantamiento de la medida: Nombre y Apellido completo, Tipo y Número de Documento, C.U.I.T – C.U.I.L o C.D.I y Domicilio.

3. Testimonio de la Declaratoria de Herederos o del auto que declara válido el testamento, con el correspondiente folio de seguridad

4. Copia certificada del Testamento

Aclaración:

Si se efectuare cesión de cuotas, de partes de interés, de capital comanditado o comanditario, este último, para el supuesto de sociedades en comandita simple, ella deberá ser inscripta simultáneamente con la Declaratoria de Herederos.

TASAS:

- 1) Tasa administrativa - Timbrado:** \$... Tasa Administrativa y \$ Tasa por Trámite DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
- 2) Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 4) Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago) En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.